

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 0697/12.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0697/2012, de 29 de mayo, que tiene por objeto el reconocimiento del gasto a la empresa Asociación de Servicios ASER de la factura nº 388 de 31 de marzo de 2012 por importe de 111.112,68 Euros para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias en cuanto al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.**3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

3.1.1.- De D^a. CIB con NIF nº X-8457712-Z, con domicilio en C/ 28 de febrero nº 11 2º-Izq. de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 900 Euros.

3.1.2.- De D^a. ABP con NIF nº 27.499.345-Q, con domicilio en Barrio Los cobos 29 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

3.1.3.- De D^a. MPHU con NIF nº 38.132.260-P, con domicilio en C/ La Mejorana nº 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales

comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3.1.4.- De D^a. EGM con NIF nº 53.709.112-H, con domicilio en C/ Los Limoneros nº 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D. FAG con NIF nº 27.213.898-E, con domicilio en C/ La Unión nº 3, Bloque 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 420 Euros solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 231 Euros, y la aportación de este Ayuntamiento de 189 Euros.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1.- De D. FRS con NIF nº 08.910.352-Z, con domicilio en C/ Picasso nº 9 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/15/06.

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Técnico y anexos de instalaciones de local destinado a Guardería en Paseo de Cervantes esquina C/ Dr. Caba redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Sánchez Paulano y visados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, presentada por D^a. Gádor Rosario Bonilla Frías, con DNI 54.095.450-W.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Visto que consta en el expediente autorización de la Directora General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2011.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 Casco Histórico.
- Finalidad: Instalaciones para uso de centro de educación infantil.
- Uso: Educativo.
- Situación de las obras: Paseo de Cervantes, equina C/ Dr. Caba de Berja.
- Promotor: D^a. Gádor Rosario Bonilla Frías. DNI 54.095.450-W.
- Presupuesto de ejecución material: 18.816,50 €

- Autor del Proyecto: D. Juan José Sánchez Paulano. Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.816,50 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	564,50 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar	564,50 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.816,50 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	176,88 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar	176,88 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA CONCEDER AUDIENCIA AL CONCESIONARIO DEL PUESTO DEL MERCADO Nº 48 COMO CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El 12 de diciembre de 2007 se formalizó en documento administrativo la concesión del puesto nº 48 del mercado municipal de abastos entre el Ayuntamiento y D^a. Enriqueta García Olvera según la adjudicación acordada por el Pleno el 3 de diciembre de 2007.

El 16 de abril de 2012 se presenta en el Registro General de Ayuntamiento de Berja con número 3188 escrito de la concesionaria en el que solicita la baja del puesto nº 48 dedicado a pescadería y la devolución de la fianza por importe de 660 € depositada.

El 24 de mayo de 2012 se emite informe sobre el estado del puesto nº 48 de la Plaza de Abastos de Berja por el Arquitecto Técnico Municipal. Este informe concluye lo siguiente:

“Realizada la visita de inspección del puesto nº 48 se informa la falta del motor de la puerta enrollable de dicho puesto. Los desperfectos ascienden a la cantidad de seiscientos sesenta euros (660) según el siguiente presupuesto:

Ud de Equipo motor centro eje para puertas enrollables. Eje 78. Incluye centralita con Receptor de radiofrecuencia integrado y 2 mandos llavero. Incluye: Motor, 2 mandos de 1 canal, fijación, adaptadores al eje, totalmente instalado y funcionando, revisión de la puerta enrollable. Incluido el pequeño material.

1 ud	x	470,02	470,02€
		SUBTOTAL	470,02 €
GG y B.I 19% S/	470,02 €		89,30 €
I.V.A. S/18%	559,32		100,68 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			660,00 €

Los daños en el puesto nº 48 de la Plaza de abastos deben ser indemnizados al Ayuntamiento pudiéndose hacer efectiva la garantía que la concesionaria tiene depositada en la Tesorería municipal por importe de 660,00 € mediante aval bancario.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 c) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo del Pleno de 16 de junio 2011, los

asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que la indemnización a favor del Ayuntamiento de Berja que tendrá que pagar la concesionaria ascenderá a 660,00 € por los desperfectos encontrados en el puesto nº 48 de la Plaza de Abastos afecto a la concesión a extinguir.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia a la concesionaria durante 10 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que celebre.

6º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE BERJA 2012 (EXPTE.: (C/01/12).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en la licitación incoada mediante procedimiento negociado con el objeto de adjudicar la contratación de servicios de actuaciones musicales para las Fiestas de Berja 2012 se ha presentado sólo una.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 21 de mayo de 2012, se acordó requerir a D. Juan Ruiz Parra para que aportase la documentación de conformidad con la cláusula 9.2.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que procediera a la subsanación. Transcurrido este plazo el licitador no ha presentado la documentación.

Siendo de interés de esta Corporación la adjudicación de la contratación de servicios de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012 debe rechazarse la proposición presentada por no estar completa, y declararse desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por D. Juan Ruiz Parra.

Segundo.- Declarar desierta la licitación para la contratación de servicios de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012.

Tercero.- Notificar esta resolución al único licitador con indicación de los recursos procedentes.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA EJERCICIO 2012 AL CONSORCIO UTEDLT.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja.

El Consorcio ha aprobado el Presupuesto para el ejercicio de 2012, estableciendo una aportación del Excmo. Ayuntamiento de Berja para gastos de mantenimiento de 2.154,32 €

Así mismo el Consorcio contrata los trabajadores ALPES que prestan servicios en el Ayuntamiento, siendo la aportación que corresponde al Ayuntamiento del 30% de su coste, por un total anual de 17.700,88 €

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transferencia de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 para mantenimiento de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja y CIF S-0400011-C y contratación de los Alpes que prestan servicio a este Ayuntamiento por un importe de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco euros y veinte céntimos (19.855,20 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA EJERCICIO 2012 AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte del Área de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica las aportaciones del ejercicio 2012 correspondientes a nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las transferencias de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2012 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q-0400122-H, en concepto de transferencia corriente por un importe de 6.550,87 € y como transferencia de capital por un importe de 3.059,24 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/367	12CNJ00006	30/04/2012	102.293,67	CESPA, S.A.
2012/389	39	31/03/2012	25.123,39	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER
2012/390	48	30/04/2012	107.528,40	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER
2012/3941	49	30/04/2012	24.312,96	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER
2012/376	A/9	07/05/2012	6.990,23	MAEXSA DEL PONIENTE S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA